

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 17 de Julio del 2024

RESOLUCIÓN N° D001090-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC

VISTO, el Expediente N° 0023717-2024 de fecha 12 de julio de 2024, sobre la solicitud de Autorización de Instalación de Anuncio o Aviso Publicitario sin iluminación o sencillo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, la Ordenanza N° 707-2023-MSB – Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB y el Informe Técnico N° D000326-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC-AZA.

SE RESUELVE:

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de instalación de **UN (01) ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR** a favor de:

Nombre o Razón Social	:	SCOTIABANK PERU S.A.A.
N° RUC	:	20100043140
Tipo de Anuncio	:	Afiche
Tipo de Iluminación	:	Sencillo
Leyenda	:	Para los hinchas de ser 100 % digital, un banco con la misma pasión – En serio – IMAGEN PROMOCIONAL – Scotiabank
Medidas	:	Base: 0.935m x Altura: 1.45m (área de exhibición 1.36m ²)
Material	:	Papel plastificado adhesivo
Color	:	Rojo – Blanco
Código Catastral	:	3003050901501001
Ubicación	:	Adosado a la fachada vidriada del establecimiento ubicado en el JR. MORELLI N° 161-171 MZ. J-2 LOTE 02, URB. SAN BORJA I ETAPA / 9NO SECTOR, lado izquierdo del ingreso al local.
Vigencia	:	Indeterminada

CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 9° DE LA ORDENANZA N° 707-2023-MSB, ESTABLECE QUE EL AFICHE ES UN ELEMENTO PUBLICITARIO DE NATURALEZA TEMPORAL O INDETERMINADA, CUYO MENSAJE ES IMPRESO EN UNA LÁMINA DE PAPEL, VINIL, CARTÓN O MATERIAL SIMILAR, QUE SE ADHIERE A UNA SUPERFICIE; EN CONSECUENCIA, NO PROCEDE EL CAMBIO DE LEYENDA TODA VEZ QUE ELLO IMPLICA EL DESMONTAJE DEL ELEMENTO.

La presente autorización deberá exhibirse en un lugar visible. // La presente autorización se encuentra sujeta a fiscalización posterior. // El incumplimiento de las condiciones autorizadas, originará el inicio del procedimiento de revocatoria, de conformidad con el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Ordenanza N° 707-2023-MSB – Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja.

Firmado digitalmente

JESÚS DANIEL LUNA VERA

SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

JDLV/jmpl

SCOTIABANK PERU S.A.A.

Dirección: Av. República de Panamá Nro.3411 – San Isidro.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: ZU0AQLA